



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

"LXII Legislatura de la paridad de género"

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

Artículo único. El H. Congreso del Estado de Yucatán no aprueba en sus términos la Minuta con proyecto de Decreto de fecha 11 de marzo del año 2021, enviada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por medio del cual se adiciona una fracción XXIII Bis al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad privada.

Transitorio

Artículo único. Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores, para los efectos legales que correspondan.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

PRESIDENTE:


DIP. LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

SECRETARIA:


DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.

SECRETARIA:


DIP. PAULINA AURORA VIANA GÓMEZ.